2 1 SEP 2021

UJUR	UPAE
ACR	UIR

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE RESCA PACUICULTURA DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA BASES CONCURSO CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

VALPARAĪSO,		9	5	SET. 2021
	r	×		
D VEECTV NO				05

VISTO: D.F.L. 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL Nº 4/18.834, de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materia de gestión y desarrollo de personas; la Resolución Afecta Nº 3 de 2021, de esta Subsecretaría, representada en conformidad a lo señalado en el Oficio E137745/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario proveer el cargo vacante de Jefe de Departamento, grado 4º, existente en la Planta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, atendiendo lo señalado en el DFL Nº 4/18.834, de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que autoriza la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

2.- Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48° y 49° del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso ha sido preparado y realizado por un Comité de Selección.

3.- Que, mediante Resolución Afecta Nº 3 de 2021, de esta Subsecretaría, se aprobaron bases del concurso y fueron remitidas a la Contraloría Regional de Valparaíso, la que representó dicho acto administrativo por medio del Oficio E137745/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, por lo que resulta pertinente dictar una nueva resolución subsanando las observaciones efectuadas.

4.- Que, el Artículo 23º de la Resolución Nº1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, señala que los Servicios Públicos, deberán ejecutar todos sus concursos de ingreso y aquellos destinados a proveer cargos de Jefes de



Departamento y jefaturas jerárquicas equivalentes, utilizando la modalidad de "postulación en línea" a través del portal www.empleospublicos.cl, o aquel que determine la Dirección Nacional del Servicio Civil.

RESUELVO:

1°.- LLĀMASE a Concurso para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de la Planta de Directivos, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que a continuación se indica:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe de Departamento	4	Subsecretario/a de Pesca y
1	Administrativo	4	Acuicultura

2°.- APRUÉBESE las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, conforme a las cuales se evaluarán los antecedentes de los postulantes, las que forman parte de la presente resolución.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas bases concursales.

Este proceso concursal de tercer nivel jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el D.S. Nº 69, de 2004, de la señalada Secretaría de Estado, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta \$	Dependiente De	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
Jefe de Departamento Administrativo	4	1	3.000.213	Subsecretario/a de Pesca y Acuicultura	01/06/2021	Valparaíso

Comentarios Renta

Renta más bonos trimestrales de Ley Nº 19.553 (marzo, junio, septiembre, diciembre), que son una asignación trimestral variable estimada según cumplimiento de metas.

II. PERFIL DE CARGO:

2.1.- Cargo: Jefe de Departamento Administrativo



TOMADO RAZÓN Fecha: 05/10/2021

Ricardo Alonso Betancourt Solar

Contralor Regional

2.1.1.- Objetivo del cargo

Administrar los recursos materiales y financieros de la Institución, así como también proponer el presupuesto, medidas de racionalización y normas y procedimientos de administración financiera y de personal.

2.1.2.- Funciones del cargo

- Administrar los recursos materiales y financieros de acuerdo a la normativa aplicable.
- Proponer, formular y ejecutar el presupuesto anual de operación y proponer sus modificaciones.
- Proponer planes y medidas de racionalización de normas y procedimientos internos.
- Proponer instrucciones para una correcta aplicación de las normas, reglamentos y procedimientos de administración financiera y de personal.

2.1.3.- Competencias del cargo

Competencias Técnicas:

- Conocimiento avanzado de las Leyes N°19.886 de Compras Públicas, N°18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y Decreto Ley Orgánico N°1.263 de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- Conocimiento de Normativa que regula la actividad administrativa y del control en el Estado: Ley de Probidad, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Transparencia, Ley del Lobby y Ley de Presupuestos.
- Conocimiento de Normas de Modernización (PMG, BGI, Convenios de Desempeño Colectivo).
- Conocimiento de Normas Internacionales de Contabilidad y SIGFE.
- Conocimiento de Normas de aplicación general en materia de gestión y desarrollo de personas en el Estado.
- Conocimiento de Normas ISO 9001.

Competencias Interpersonales:

- Iniciativa: Predisposición a actuar proactivamente, anticiparse espontáneamente a los problemas que puedan surgir e iniciar acciones correctivas para superar los obstáculos. Capacidad de percibir oportunidades y alcanzar metas específicas.
- Comunicación efectiva y expresión clara de normas y procedimientos: Escuchar y
 expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la
 habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones
 por medio del lenguaje.
- Trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales: Colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.
- Compromiso con la organización: Capacidad de identificarse con la Institución. Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos del Servicio. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.
- **Probidad**: Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.



• Orientación a la eficiencia: Lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

Competencias Directivas:

- **Liderazgo**: Capacidad para asumir el rol de líder de un grupo o equipo de trabajo y movilizar las fuerzas y recursos necesarios para el desarrollo de proyectos.
- Manejo de conflictos: Mediar y construir acuerdos cuando se producen situaciones de tensión o de choques de intereses entre personas, áreas o grupos de trabajo. Implica la capacidad de visualizar soluciones positivas frente a situaciones de controversia o que sean percibidas como desestabilizadoras de la organización.
- **Planificación y coordinación**: Capacidad de programar actividades, determinando eficazmente metas y prioridades, organizando y conduciendo su logro.
- Manejo de información confidencial: Capacidad para manejar de manera adecuada los acontecimientos y documentos privados y confidenciales de la Institución, manteniendo absoluta reserva, comunicando sólo a quien corresponda y/o esté autorizado para recibirla.
- Manejo de equipos de trabajo: Capacidad de controlar los estados de avance de las actividades del equipo de trabajo y promover el logro de resultados.

2.1.4.- Aspectos a considerar

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Estar en posesión de:

Título Profesional de a lo menos 10 semestres de formación académica otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de acuerdo a lo previsto en el D.F.L. Nº 4/18.834, de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; de preferencia de las carreras de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero Civil Industrial, Abogado u otros del área económica o administrativa.

Los/as postulantes que no posean Título Profesional de a lo menos 10 semestres de formación académica otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, no accederán a la fase de evaluación del presente concurso.

- Deseable poseer estudios de especialización en:

Gerencia Pública, Gestión o Políticas Públicas, Finanzas, Administración o materias afines.

- Deseable capacitación relacionada con:

Estatuto Administrativo, Finanzas Públicas, Compras Públicas, Plataformas informáticas para la gestión del Estado, Normas ISO 9001, Normativa que regula la actividad administrativa y del control en el Estado, Habilidades Directivas, entre otras materias vinculadas a administración pública.



- Experiencia Laboral en:

Administración del Estado de 2 o más años, de acuerdo a lo previsto en el D.F.L. Nº 4/18.834, de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Deseable experiencia de a lo menos 8 años en funciones relacionadas con el área administrativa en el sector público.

Dada la jerarquía y especificidad de la función, es deseable experiencia en cargos de jefatura.

Los/as postulantes que no posean experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado, no accederán a la fase de evaluación del presente concurso, de acuerdo con lo señalado en la norma citada anteriormente.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47, del D.S. Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios en calidad de suplentes, de acuerdo al Dictamen Nº 56.311, de 2014, de la Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista Nº 1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (01/06/2021).
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (01/06/2021).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ♦ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ♦ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



- ♦ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ♦ Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2. Requisitos Específicos

Título profesional de una carrera de 10 semestres o más de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y una experiencia laboral de dos años en la Administración del Estado.

3.3. Admisibilidad de postulaciones recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.4. Permanencia en el cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Subsecretario/a de Pesca y Acuicultura podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos podrán hacerlo únicamente a través del Portal Empleos Públicos <u>www.empleospublicos.cl</u>.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web <u>www.subpesca.cl</u> y del portal <u>www.empleospublicos.cl</u>, a contar del día de publicación de aviso en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.



5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- Currículum Vitae en formato libre.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral (Anexo III).
- Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente (Anexo II):
 - a. Calidad de funcionario/a de planta, a contrata o suplente de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos.
 - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- Declaración Jurada o Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal que acredite que el candidato no está afecto a las inhabilidades del artículo 47 del D.S. Nº 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber:
 - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54, del D.F.L. N°1/19.653 (Anexo I).
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Consideraciones Finales.

5.2 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de publicación en el Diario Oficial hasta las 23:59 horas del 10° día hábil siguiente.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal <u>www.empleospublicos.cl</u> no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.



Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse solo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@subpesca.cl.

VI. PROCESO DE SELECCION

Se hace presente a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

La evaluación se llevará a cabo en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	P. Max. Por Factor	P. Min. Aprobación
		Formación Educacional Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección Otros títulos profesionales de al menos 10 semestres	15			
	The second secon			10	10	
			Doctorado o Magíster de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	8		
		Estudios de Especialización	Postítulo o Diplomado de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	5		A measurement of the control of the
1			Estudios de especialización en otras áreas	0	30	10
de Capacitación		Poseer 80 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	7			
	Capacitación	Poseer entre 40 y 79 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	5			
			Poseer menos de 40 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	3		
			Sin capacitación relacionada con el cargo	0		
2	Experiencia	en la Administración del Estad Experiencia más de 8 años en funciones		15		E
2	Laboral relacionada con el cargo		Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado; y de 2 a 8 años, inclusive, en funciones relacionadas con el cargo	10	25	5

Contralor Regional

			Experiencia laboral de 2 o más años en la Administración del Estado, en otras funciones distintas a las relacionadas con el cargo Experiencia mayor a 5 años en	5		
				1		
		F	funciones de jefatura	10		
	1	Experiencia en cargos de jefatura	Experiencia entre 1 y menos de 5 años en funciones de jefatura	5		
			Experiencia inferior a 1 año en funciones de jefatura	0		
		Adecuación Psicolaboral para	as Adecuación recomendable para el cargo	15		
				Psicolaboral lo define como	10	15
	para el desempeño de la Función		Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo	5	15	10
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo	0		
4	Apreciación global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación del comité de selección	30	30	17
otal					100	

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

VII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

- **7.1 Etapa 1:** Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:
 - Subfactor Formación Educacional
 Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección
 - Subfactor Estudios de Especialización



Se evaluarán los doctorados, magíster, diplomados y postítulos que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios). Se asignará puntaje de Magister, Diplomado o Postítulo sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas.

Subfactor Capacitación

Se evaluarán las actividades de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Incluye actividades realizadas y aprobadas durante los últimos 5 años. Se asignará puntaje sólo si existe un certificado o diploma que acredite la capacitación. En caso de no indicar horas dicho documento, no se considerará con puntaje.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.

7.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Subfactor Experiencia laboral relacionada con el cargo
 Comprende la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del cargo concursado. Sólo se considerará experiencia laboral acreditada mediante certificado o documento del empleador.
- Subfactor Experiencia en cargos de jefatura
 Se considerará la experiencia en cargos directivos, encargados o coordinador de equipos, ya sea de División, Departamento, Sección o Unidad, en el sector público o privado, con al menos 7 personas a cargo. Para asignar puntaje en este subfactor, se deberá acreditar la experiencia correspondiente mediante certificado emitido por el empleador donde desempeñó las funciones, indicando cantidad de personas a cargo. Los desempeños como subrogante sólo serán considerados en la medida que exista un certificado que acredite el tiempo real ejerciendo la función de jefatura por falta del titular del cargo.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5.

7.3 Etapa 3: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

Subfactor Adecuación Psicolaboral para el cargo
Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por una Consultora especializada. El test y la entrevista se realizarán a aquellos/as postulantes que hayan superado la Etapa II de este proceso de evaluación. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 10.



- **7.4 Etapa 4:** Factor "Apreciación global del candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:
 - Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes

 Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos, alcance de su desempeño laboral previo y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 0 y 30 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y producto de dicha entrevista, a los(as) candidatos se les asignará el puntaje. La entrevista será realizada en Valparaíso o por medios remotos, en lugar y horario que se informará por teléfono o correo electrónico.

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 17.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta. El señalado Comité podrá sesionar por medios remotos.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 42. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

El Concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se deberá convocar a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Fechas		
Postulación			
Postulación en <u>www.empleospublicos.cl</u>	10 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial		
Recepción y Registro de Antecedentes	10 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial		



Contralor Regional

Selección		
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el cierre de postulaciones	
Evaluación Psicolaboral	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de la evaluación curricular	
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de la evaluación psicolaboral	
Confección de Nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de la entrevista final	
Finalización		
Finalización Proceso	Dentro de los 10 días hábiles contados desde la confección de nómina de candidatos	

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as de planta de la institución que efectúa este concurso, que hubieran obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3; Tercero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 2; y Cuarto el mayor puntaje obtenido en la Etapa 1. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los postulantes con igual puntaje, ante todos los Integrantes del Comité de Selección, de manera presencial o virtual, y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada o correo electrónico se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o currículum. Tratándose de la notificación por carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere,



la jefatura superior de la institución, nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá dentro de los 10 días hábiles contados desde la confección de nómina de candidatos.

La jefatura superior de la institución a través de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- 1.- Los postulantes que actualmente se encuentren sirviendo un cargo de planta en calidad de suplente deberán cumplir y acreditar idénticos requisitos a los exigidos a quienes se desempeñan a contrata.
- 2.- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor.
- 3.- Se informa que los antecedentes enviados no serán devueltos, por lo cual se requiere enviar solo fotocopias.
- 4.- Los/as postulantes serán evaluados de acuerdo a los antecedentes de respaldo presentados al momento de postular.
- 5.- La Evaluación de Apreciación Global del candidato, se realizará en la ciudad de Valparaíso. El costo de traslado será asumido exclusivamente por cada postulante. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda efectuar la entrevista por medios remotos, de así estimarlo pertinente el Comité de Selección.
- 6.- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
- 7.- La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a 1 mes desde el inicio del concurso.
- 8.- No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados de experiencia laboral que no cuenten con las firmas correspondientes.
- 9.- La declaración jurada o el certificado que acredite su calidad de funcionario de planta o contrata (tres años ininterrumpidos en esa calidad) de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso.
- 10.- Los anexos correspondientes a la declaración jurada y certificado original de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del servicio donde se encuentra desempeñado funciones estarán disponibles en archivos adjuntos del concurso en el portal www.empleospublicos.cl.



11.- El anexo correspondiente a certificado de experiencia laboral específica deberá contar con la firma de la Jefatura de Recursos Humanos, Encargado/a de Personal o quien desempeñe dicha función en la entidad o Jefatura directa, donde se haya desempeñado.

XIV. ANEXOS

ANEXO I DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Postulante no se encuentra afecto a inhabilidades

Yo
Cédula de Identidad N°,
Declaro bajo juramento lo siguiente:
No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54, del D.F.L. No 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de
cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nive de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.
FIRMA
FECHA



ANEXO II

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo,	_ (indicar nombre), RUN	, en n	mi calidad de
Jefe de Recursos Humanos de		(indicar el nombre	del Servicio
Público), certifico lo siguiente:			
El/la funcionario/a	(indicar Nombre), RUN		, cumple con
os requisitos establecidos de lo	s artículos 46 y 47, del D.S. M	N° 69, de 2004, del M	Ministerio de
Hacienda, Reglamento sobre cor	cursos del Estatuto Administ	rativo, para postular	a los cargos
de Jefe de Departamento, esto e	S:		
 Es funcionario del 	(indicar	nombre del Servicio), institución
afecta al Estatuto Admin	istrativo (Ley 18.834) y está o	contratado bajo la ca	lidad jurídica
de	(indicar si es planta, a cont	rata o suplente) de	sde
(indicar fecha que tiene l	a calidad jurídica).		
 Fue calificado en lista Nº 	1 en el período calificatorio i	nmediatamente ante	erior.
 Ha sido calificado durant 	e los dos últimos períodos co	nsecutivos.	
 No fue objeto de la medi 	da disciplinaria de censura, m	nás de una vez, en los	doce meses
anteriores de producida	la vacante a la que concursa	ı, esto es, el 01 de ju	unio de 2021
(Art. 27, letra c, del Decr	eto N° 69 de 2004 del Minis	terio de Hacienda qu	ie aprueba el
Reglamento sobre concu	rsos del Estatuto Administrat	ivo).	
 No fue objeto de la me 	dida disciplinaria de multa, e	en los doce meses a	anteriores de
producida la vacante a la	a que concursa, esto es, el 01	de junio de 2021 (Ai	rt 27, letra d,
del Decreto Nº 69 de 2	2004 del Ministerio de Hacie	nda que aprueba el	Reglamento

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe de Departamento de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, convocatoria disponible en <u>www.empleospublicos.cl</u>

sobre concursos del Estatuto Administrativo).

NOMBRE Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



ANEXO III

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

		,
RUT, se ha desempeñado		
funciones específicas que más abajo se detallan, du	irante el tiempo que s	e indica.
CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo,	Desde	Hasta
estamento al que pertenece, detalle las		día/mes/año
responsabilidades ejercidas durante el periodo y	ula/IIIes/allo	dia/fries/ario
en el evento que se hubiese tenido personal a		
cargo, indicar el Nº de colaboradores)		
cargo, indicar et iv de cotaboradores/		
Se extiende el presente certificado, que tiene e	el carácter de declara	ación jurada simple, a
solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de a		
que servirá de base para evaluar su postulación a co	oncurso.	
CARGO DE QUIEN SUSCRIBE:		
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)		
NOMBRE:		
DUT.		
RUT:		
TELEFONO DE CONTACTO:		
TELEFONO DE CONTACTO.		
	Fire	ma y timbre
Lugar, fecha		



3°.- PUBLIQUESE el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° del DS N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4°.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SUBSECRETARIO
DE PESCA Y
ACUICULTURA
SUBROGANTE

CRISTIÁN ESPINOZA MONTENEGRO Subsecretario de Pesça y Acuicultura (S)

RAG/MOV/PIM/ROZ/mav

GENERAL OF LA PROPERTY OF LA PROPERT

TOMADO RAZÓN Fecha: 05/10/2021 Picardo Alonso Rotar

Ricardo Alonso Betancourt Solar Contralor Regional